

2. *Acepta con agradecimiento* el generoso ofrecimiento de los gobiernos de los países huéspedes<sup>51</sup>;

3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva<sup>52</sup>;

4. *Autoriza* al Secretario General a que, teniendo presentes esas observaciones y recomendaciones, actúe de acuerdo con las propuestas que figuran en sus informes<sup>53</sup>;

5. *Pide* al Secretario General que informe anualmente a la Asamblea General sobre el progreso logrado en los dos proyectos de construcción.

1933a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1970.

## 2746 (XXV). Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile

### La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al programa de modificaciones y mejoras de los locales existentes y a la propuesta construcción de otro edificio para oficinas en Santiago de Chile<sup>54</sup>, así como del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>55</sup>;

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión Consultiva, tal como figuran en su informe;

3. *Autoriza* al Secretario General a traspasar a 1971 el saldo no comprometido de los fondos previstos en 1970 para el programa de modificaciones y mejoras de los locales de las Naciones Unidas en Santiago y para la preparación de planos y cálculos de costos preliminares del propuesto edificio adicional para oficinas.

1933a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1970.

## 2747 (XXV). Trabajos del Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped

### La Asamblea General,

*Recordando* la resolución 2618 (XXIV) de 17 de diciembre de 1969, en la que pidió al Secretario General que reconstituyese y convocase periódicamente al Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped, con el objeto de asegurar un intercambio continuo de opiniones y el estudio de los problemas entre la comunidad diplomática, la Secretaría y el Gobierno del país huésped en cuestiones de interés mutuo, y que informase sobre los resultados a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y anualmente en lo sucesivo,

<sup>51</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documentos A/C.5/1325, párr. 21, inciso b), y A/C.5/1328, párr. 17, inc. b).

<sup>52</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/8008/Add.1 a 15), documento A/8008/Add.12, párrs. 27 a 36.

<sup>53</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documentos A/C.5/1325, párrs. 21 y 22, y A/C.5/1328, párrs. 17 y 18.

<sup>54</sup> *Ibid.*, documento A/C.5/1349.

<sup>55</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/8008/Add.1 a 15), documento A/8008/Add.13.

*Habiendo considerado* el informe del Secretario General sobre los trabajos del Comité<sup>56</sup>,

*Tomando nota* de que el Comité ha dado la oportunidad para el intercambio de ideas sobre diversas cuestiones de interés para los Estados Miembros,

*Acogiendo con beneplácito* la ratificación por el gobierno del país huésped de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas,

*Considerando* que el Comité debe continuar e intensificar el examen de cuestiones de interés para las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y para el país huésped,

*Considerando también* que debe llevarse a cabo ahora una revisión sistemática de las prerrogativas, las inmunidades y las condiciones de vida del personal diplomático y de la Secretaría en Nueva York,

*Habiendo oído* opiniones que expresan gran preocupación acerca de las relaciones entre el país huésped y las misiones diplomáticas acreditadas ante las Naciones Unidas,

*Habiendo tomado nota* de que el gobierno del país huésped y la Ciudad de Nueva York han adoptado algunas medidas para atender a ciertas cuestiones de interés para las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas, y que el país huésped ha dado seguridades con respecto a lo futuro,

1. *Insta* al gobierno del país huésped a que se cerciore de que las medidas adoptadas para garantizar la protección y de su personal diplomático sean adecuadas para permitir a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas que desempeñen en forma apropiada las funciones que sus gobiernos les han confiado;

2. *Pide* al Secretario General que convoque al Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped en enero de 1971 y posteriormente con la frecuencia que considere necesario para que éste pueda examinar cuidadosamente las cuestiones especificadas en su mandato<sup>57</sup> y buscar soluciones a los problemas comprendidos en el contexto amplio de las relaciones con el país huésped;

3. *Recomienda* que el Comité lleve a cabo un examen sistemático de la aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas<sup>58</sup> así como de las condiciones de vida y las obligaciones de los miembros de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas;

4. *Autoriza* al Comité a que produzca y distribuya actas resumidas de sus debates;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité, presente un informe amplio a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones sobre el estado de los trabajos del Comité con especial referencia a la medida en que se han resuelto los problemas existentes.

1933a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1970.

<sup>56</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/C.5/1319.

<sup>57</sup> Aprobado por el Comité en su primera sesión celebrada el 6 de abril de 1966.

<sup>58</sup> Resolución 169 (II) de 31 de octubre de 1947.